RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 32 de 2024
(Noviembre 5 de 2024)

""POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN Y BIENESTAR, LAS CUALES TIENEN COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES Y ACTITUDINALES DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ".

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA, *en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y*

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º numeral 1, establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Licitación Publica;

Que el Concejo Municipal, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN Y BIENESTAR, LAS CUALES TIENEN COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES Y ACTITUDINALES DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ".

Que el valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL M/CTE ($67.498.000) M/CTE, IVA INCLUIDO y se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorería:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	Valor
2024002391	17-10-2024	COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	2.1.2.02.006.3-63111.1001	$14.000.000
		COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	2.1.2.02.006.3-63391.1001	$36.500.000
		COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	2.1.2.02.006.3-64112.1001	$3.000.000
		COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	2.1.2.02.006.3-64241.1001	$5.000.000
		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES	2.1.2.02.009.3-92913.1001	$ 8.998.000
VALOR TOTAL APROPIACIÓN				$67.498000

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015;

Que de acuerdo al presupuesto oficial del proceso de contratación la modalidad de selección aplicable es la Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el literal b, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Capitulo 2- Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1- Modalidad de Selección, Subsección 2- Selección abreviada disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes; Contratación de Menor Cuantía.

Que el Concejo Municipal, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II;

Que el estudio de conveniencia y oportunidad y el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el 28 de octubre de 2024.

Que el presente proceso de selección a través del portal SECOP II, el 31 de octubre de 2024 la empresa PISCICOL-OV SAS con el NIT. 901.804.982-7, solicita se limite la participación a empresas mipyme en el departamento de Cundinamarca, así mismo el 31 de octubre de 2024 la empresa HSK SAS bajo el Nit 901.555.066-6 solicita la limitación a mipymes en el departamento de Cundinamarca, en igual termino el 30 de octubre de 2024, la empresa INGENIO COLOMBIANO SAS con el Nit 901.536.635-6 solicita se limite la convocatoria a mipymes.

Que una vez verificadas las solicitudes, se pudo evidenciar que la empresa PISCICOL-OV SAS con el Nit 901.804.982-7 según su registro mercantil, su tamaño es una MICROEMPRESA, por su parte HSK SAS bajo el Nit 901.555.066-6 según su registro mercantil su tamaño es MICROEMPRESA y la empresa INGENIO COLOMBIANO SAS con el Nit 901.536.635-6 según su registro mercantil su tamaño es MICROEMPRESA.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las empresas PISCICOL-OV SAS con el Nit 901.804.982-7 y HSK SAS bajo el Nit. 901.555.066-6, no aportaron la certificación por parte del respectivo contador publico.

Que el numeral 2 del articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082, establece que se hayan presentado por los menos dos (2) solicitudes para limitación a Mipyme, sin embargo, agotado el plazo el 5 de noviembre de 2023, solo la empresa INGENIO COLOMBIANO SAS con el NIT. 901.536.635-6, presenta la solicitud de

limitación a mipyme acorde con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, no hay lugar a limitación de convocatoria a mipyme departamental o municipal o nacional, pues no se cumple la totalidad de los presupuestos para limitar el presente proceso de selección.

Que el proyecto de pliego de condiciones publicado por el Concejo Municipal de Facatativá Cundinamarca, NO fue objeto de observaciones a través de la plataforma del SECOP II, por lo cual no hubo lugar a publicación de formulario de respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que se hace necesario adelantar el proceso de selección que tiene como objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN Y BIENESTAR, LAS CUALES TIENEN COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES Y ACTITUDINALES DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ"*

En mérito de lo expuesto el Presidente del Concejo Municipal de Facatativá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 001 de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN Y BIENESTAR, LAS CUALES TIENEN COMO FIN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MOTIVACIONALES Y ACTITUDINALES DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FACATATIVÁ" por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL M/CTE ($ 67.498.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es de selección abreviada de menor cuanta de acuerdo a lo dispuesto en el literal b, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Capitulo 2- Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1- Modalidad de Selección, Subsección 2- Selección abreviada disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes; Contratación de Menor Cuantía

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma del presente proceso será el dispuestos en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: No obstante la publicación del Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo la necesidades del servicio y de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito

las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, UNICAMENTA a través de la plataforma del SECOP II- Sección mensajes y observaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Concejo Municipal de Cota- Cundinamarca, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	Valor
2024002391	17-10-2024	COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	2.1.2.02.006.3-63111.1001	$14.000.000
		COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	2.1.2.02.006.3-63391.1001	$36.500.000
		COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	2.1.2.02.006.3-64112.1001	$3.000.000
		COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	2.1.2.02.006.3-64241.1001	$5.000.000
		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES	2.1.2.02.009.3-92913.1001	$ 8.998.000
VALOR TOTAL APROPIACIÓN				$67.498000

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANDRÉS GUEVARA MARTÍNEZ
Presidente Concejo

Elaboró: Harold Espitia Medina-As. contratación
Revisó: Sandra Mirella García Orjuela – Asesor Jurídico Concejo Municipal de Facatativá